

INFORME SECRETARIAL

:

RAD: 2021-00242-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de sucesión intestada, informándole que el apoderada judicial presento la documentación en contestación a la demanda vía correo electrónico, donde solicita que se reconozcan herederos del causante. Riohacha D.T y C. marzo 31 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



nebtO y botædiJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo, treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00395-00. Proceso Sucesión Intestada, presentada por JOSE RAMON DUARTE FRAGOZO Y OTROS, causante ELUBIS JOSE DUARTE DE ARMAS.

Vista la anterior nota secretarial y atención a al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispone:

1.- Reconocer a la señora LISBETH MARINA MAGDANIEL RODRIGUEZ, como cónyuge supérstite del causante ELUBIS JOSE DUARTE DE ARMAS, quien recibe el 50% de la sociedad conyugal, con beneficio de inventario.

2.- Reconocer como herederos a los señores ANIELKA, ELUBIS JOSE Y LAURA VICTORIA DUARTE MAGDANIEL, en su calidad de hijos legítimos del causante ELUBIS JOSE DUARTE DE ARMAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3.- Se abstiene el despacho de oficiar a la fiscalía general de la Nación, por improcedente.

4.- Reconózcasele personería a la doctora MERYS CAMPO DE SALAS, en su condición de apoderada judicial de los señores LISBETH MARINA MAGDANIEL GUTIERREZ, ANIELKA, ELUBIS JOSE Y LAURA VICTORIA DUARTE MAGDANIEL, en los términos y efectos del memorial poder a el conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Magdalena Gómez Sierra', written over a horizontal line.
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito